



Resolución Directoral

N° 9 00254 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 29 AGO 2018

VISTO, el informe N° 900192-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 29 de agosto de 2018, de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se autoriza al Ministerio de Cultura, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas que participan en las industrias culturales y artes, destinándose hasta un total de cuatro mil Unidades Impositivas Tributarias (4000 UIT), de las cuales tres mil (3000 UIT) deben ser destinadas a la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, por medio de sus órganos de línea, realizará las convocatorias públicas para otorgar estímulos económicos;

Que, el artículo 8 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura emitirá las disposiciones específicas para cada convocatoria pública relacionada a las actividades audiovisuales y cinematográficas;



Que, el 'Plan Anual de Concursos para la Actividad Audiovisual y Cinematográfica para el año 2018' aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 074-2018-VMPCIC/MC y modificado mediante Resolución Viceministerial N° 133-2018-VMPCIC/MC, incluye el 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2018';

Que, con fecha 31 de mayo del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 90056-2018/DGIA/VMPCIC/MC, que aprueba las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2018';

Que, mediante Resolución Directoral N° 900004-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, modificada mediante Resoluciones Directorales Nos. 900007-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC y 900195-2018/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, declara las postulaciones aptas para la evaluación y calificación del Jurado;

Que, el numeral 9.5 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2018' establece que el Jurado, determina qué personas jurídicas deben ser elegidas beneficiarias y los montos de los estímulos económicos a entregar a cada una, emitiendo un acta de evaluación;

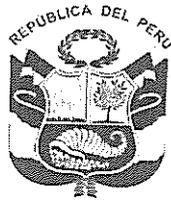
Que, mediante Resolución Directoral N° 90169-2018/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2018';

Que, habiéndose instalado y elegido a su Presidente, mediante acta de fecha 1 de agosto del presente año, el Jurado informa los resultados de la evaluación incluyendo a las personas jurídicas beneficiarias y otras incidencias del Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2018';

Que, asimismo, el numeral 9.6 de las citadas Bases establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación, declara a las personas jurídicas beneficiarias y/o los recursos disponibles de los citados concursos mediante una Resolución;

Que, el numeral VIII de Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2018', establece que se otorgarán estímulos económicos no reembolsables, a nivel nacional, por una suma total máxima de S/ 1 140 000,00 (un millón ciento cuarenta mil y 00/100 Soles) a las personas jurídicas que sean elegidas beneficiarias;





Resolución Directoral

N° 9 00254 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, asimismo, de dicho monto total, la suma total de S/ 420 000,00 (cuatrocientos veinte mil y 00/100 Soles) corresponde a la Categoría Anual, y la suma total de S/ 720 000,00 (setecientos veinte mil y 00/100 Soles) a la Categoría Multianual, no debiendo exceder la suma de S/ 35 000,00 (treinta y cinco mil y 00/100 Soles) para cada proyecto de ejecución anual y de S/ 120 000,00 (ciento veinte mil y 00/100 Soles) para cada proyecto de ejecución multianual;

Que, el Jurado puede reducir hasta en un 10% los montos solicitados en las postulaciones;

Que, adicionalmente, de acuerdo las referidas Bases, se reserva un porcentaje de la suma total máxima de los estímulos económicos, para los proyectos presentados por personas jurídicas domiciliadas en las regiones del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, el cual debe ser proporcional a las postulaciones aptas provenientes de todas las regiones del país;

Que, en la Categoría Anual se consignó como aptas trece (13) postulaciones presentadas por personas jurídicas domiciliadas en las regiones del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, representando el 39.39% del total de postulaciones en dicha categoría;

Que, asimismo, en la Categoría Multianual se consignó como aptas cuatro (4) postulaciones presentadas por personas jurídicas domiciliadas en las regiones del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, representando el 33.33% del total de postulaciones en dicha categoría;

Que, en ese sentido, se reservó el monto de S/ 165 454,55 (ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro y 55/100 Soles) en la Categoría Anual, y S/240 000,00 (doscientos cuarenta mil y 00/100 Soles) en la Categoría Multianual, para los proyectos presentados por personas jurídicas domiciliadas en las regiones del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao;

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárese como ganadoras del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2018', en la Categoría Anual, en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo concurso, a las siguientes personas jurídicas:

Persona Jurídica	Región	Nombre del Proyecto	Responsable(s) del Proyecto	Monto del premio
Cuyay Wasi	Lima Región (Cañete)	<i>Cerro Azul: Desenterrando el futuro</i>	Maja Tillmann Salas	S/ 34 344,00
La Púa E.I.R.L.	Lima	<i>II Festival de Cine Peruano Hecho por Mujeres</i>	Fabiola Reyna Gutiérrez	S/ 35 000,00
Alharaca S.A.C.	Lima	<i>Mi Primer Festival, 5ta Edición</i>	Beatriz Carolina Cisneros Contreras y Claudia Ximena Gutiérrez Villafuerte	S/ 35 000,00
La Combi - Arte Rodante	Lima	<i>Diccionarios Audiovisuales</i>	Carolina Martín de Ramón	S/ 35 000,00
Asociación Cultural Maizal - A.C. Maizal	Lima	<i>Cartografía Sonora del Páramo peruano</i>	Julio César González Oviedo	S/ 35 000,00
Collective Media S.A.C.	Lima	<i>Primer Festival de Cine</i>	Zósimo José Cárdenas Gutiérrez y	S/ 35 000,00





Resolución Directoral

		Accesible "AcceCine"	Elizabeth Francisca Campos Sánchez	
Xinguito E.I.R.L.	Loreto	Kinomada Iquitos 2019	Trilce Patrón Lecca, Leoncio Ramírez Vásquez y Luis Adolfo Chumbe Huamani	S/ 35 000,00
Qancha Films S.A.C	Lima	Insólito Festival de Cine de Terror y Fantasía	Carmen Melissa Cordero Goytizolo y Lina María Durán Martínez	S/ 35 000,00
Sapa Inti Estudios S.R.L.	Puno	3° Festival Internacional de Animación Ajayu	Henry Ticona Huaquisto	S/ 35 000,00

Artículo Segundo.- Declárese como ganadoras del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2018', en la Categoría Multianual, en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo concurso, a las siguientes personas jurídicas:

Persona Jurídica	Región	Nombre del Proyecto	Responsable(s) del Proyecto	Monto del premio
DocuPerú	Lima	Mochila Documental Paruro- Palestina	José Enrique Balado Díaz y Gabriela Sabina Urco Canales	S/ 120 000,00
Asociación Cultural Bulla	Arequipa	Corriente: Encuentro Latinoamericano de Cine de No Ficción (Plan multianual 2018- 2020)	Edward Aroldo de Ybarra Murguía	S/ 120 000,00
Soda Films S.R.L.	Lima	X - XI Festival de Cine de Europa Central	Ada Gabriela Quintana Revoredo y	S/ 120 000,00



		<i>y Oriental Al Este de Lima - AL ESTE</i>	David Jean-Robert Duponchel	
Asociación Cultural Cine Amazónico	Ucayali	<i>Escuela de Cine Amazónico</i>	Julio Fernando Valdivia Gómez	S/ 120 000,00
Watana Comunicaciones E.I.R.L.	Lambayeque	<i>Festival Internacional de Cortometrajes Universitarios Cortos de Vista: Proyecto Multianual 2018 - 2021</i>	Martín Eduardo Hernández Díaz	S/ 120 000,00
Chaski, Comunicación Audiovisual	Lima	<i>Encuentro Internacional de Cine Comunitario</i>	María Elena Benítez Aguirre y Norka Elizabeth Calderón Velásquez	S/ 120 000,00

Artículo Tercero.- Declárese parcialmente desierto el 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2018', por el monto ascendente a S/ 105 656,00 (ciento cinco mil seiscientos cincuenta y seis y 00/100 Soles), en base a lo establecido en el acta de evaluación del concurso, monto disponible para el otorgamiento de premios en el marco de los Concursos para la Actividad Audiovisual y Cinematográfica para el año 2018

Artículo Cuarto.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los premios correspondientes.





Resolución Directoral

N° 9 00254 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Artículo Quinto.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Felix Antonio Lossio Chávez
Director General



